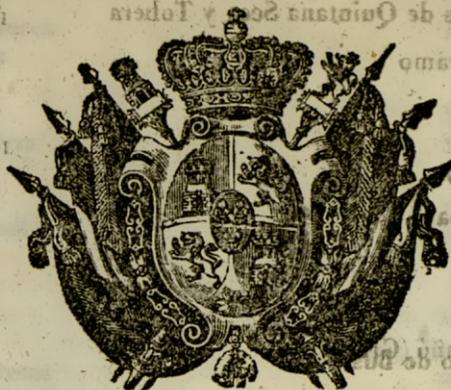


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los **martes y viernes** en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 8.º =Circular.=N.º 780

Habiéndose ausentado del pueblo de Quintanadueñas, sin pasaporte, ni otro documento alguno, que pueda identificar su persona, el vecino del mismo pueblo, cuyo nombre y demas señas se espresarán á continuacion; prevengo á las justicias de esta provincia, que procedan á su captura y subsiguiente conduccion á mis órdenes con

toda seguridad, caso que apareciese en alguno de sus pueblos.

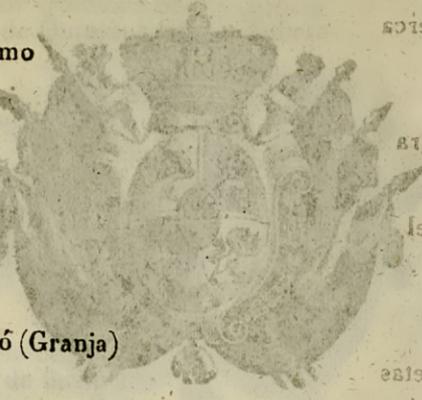
### Nombre y señas.

Tomás Bargas, edad 59 años, estatura la de la talla, pelo cano, ojos rojos, nariz ancha, barba cana, y color bueno. Es traficante de aceite, y por lo mismo lleva muy sucio el vestido, que consiste en una chaqueta parda de sayal, chaleco id., y calzon de lo mismo remendado, sombrero calañés, botas de badana, y zapatos. Dios guarde á V.V. muchos años. Burgos 23 de diciembre de 1842. = José Nieto. =Dres. Alcaldes y ayuntamientos constitucionales de...

### Continúa el Censo de almas de la Provincia.

PUEBLOS.	Número de varones		Número de hembras	TOTAL
	menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	mayores de 18 años en la misma fecha.		
<i>Briviesca.</i>				
Quintana Ruz	2	4	14	26
Quintana Suso	8	2	4	8
Quintana Urria	12	7	13	14
Quintanavides	75	11	88	153
Quintanilla Bon	21	9	29	35
Quintanilla Caborrojas	5	3	9	17
Quintanilla Cabosoto	9	7	15	12
Quintanilla San Garcia	119	53	133	236
Revilla Godos de Bureba	13	6	17	26
Revilla Alcon	4	5	9	9
Reinoso	11	13	34	43
Rio Quintanilla	7	9	14	19
Rojas	37	20	54	84
Rublacedo de Abajo	9	12	26	24
Rublacedo de Arriba	5	4	14	14
Rucandio	7	2	13	14
Salas de Bureba	84	18	137	131
Salinillas de Bureba	8	7	18	24
San Pedro de la Hoz	1	1	7	6
Santa Maria del Invierno	13	12	26	37
Santa Olalla de Bureba	33	7	38	66
Solas de Bureba	12	6	18	27
Solduengo	8	10	30	40
Soto de Bureba	5	4	12	9
Tamayo	11	19	25	29
Terminon	17	14	25	32
Terrazos	11	7	17	33
Valdearnedo	7	2	8	12

Burgos.



Valdazo de Bureba	12	8	20	32	72
Vileña	29	25	41	64	159
Vallarta	46	38	83	128	289
Zuñeda	21	15	44	57	137
Avellanosa del Páramo	42	12	47	103	204
Ajés	49	12	53	76	190
Alvillos	32	2	33	58	135
Arcos	14	33	49	205	501
Arenillas de Muñó		4	20	16	40
Arlanzon	39	30	59	70	198
Arroyal	50	8	49	104	221
Arroyo de Muñó	13	9	15	19	56
Atapuerca	26	9	82	93	210
Barrios de Colina	25	3	34	59	131
Basconcillos de Muñó (Granja)	4	3	6	12	25
Brieva de Juarros	10	4	5	14	33
Buniel	48	9	66	108	231
Burgos y sus Barrios	299	89	338	7567	14832
Cabia	30	3	73	104	230
Carcedo de Burgos	10	5	20	35	70
Cardeñadizo	30	16	60	110	216
Cardeñajimeno	17	8	27	49	101
Cardeñuela Riopico	15	6	22	30	73
Castañares de Burgos	10	3	10	24	47
Castrillo del Val	40	28	60	122	250
Castrillo de Rucios	8	3	11	23	47
Cayuela	38	3	32	42	110
Celada de la Torre	15	5	20	30	70
Celada del Camino	52	8	84	181	337
Celadilla Sotobrin	31	20	61	71	135
Cobos	12	17	14	28	58
Cojobar	7	4	12	20	44
Cotar	5	2	14	25	46
Cubillo de la Cesar	9	5	16	24	54
Cubillo del Campo	13	20	29	41	103
Cueva de Juarros	11	5	12	20	48
Cuzcurrita de Juarros	12	4	16	34	66
Espinosa de Juarros	1	3	8	7	19
Espinosa de San Bartolomé	3	3	6	7	18
Estepar	67	2	44	7	176
Frandovnez	47	14	68	49	176
Fresno de Rodilla	14	6	33	43	96
Galarde	10	13	19	40	82
Gamonal	58	15	52	73	198
Gredilla la Polera	9	2	16	23	50
Herramel	4	3	9	8	24
Hiniestra	1	2	9	14	26
Hontomin	50	15	52	88	205
Hontoria de la Cantera	22	21	45	50	138
Hormaza	26	12	38	69	145
Hormazas y sus Barrios	65	16	78	130	289
Humienta	3	6	1	6	16
Huermeces	47	20	53	85	205
Ibeas de Juarros	20	9	50	59	138
Isár	55	25	69	118	267
Lodoso	44	14	49	64	171
Los Ausines	1	16	78	69	164
La Nuez de Abajo	32	11	37	58	138
Las Celadas	30	10	27	53	120
La Molina de Hubierna	11	6	15	33	65
Las Quintanillas	99	15	91	160	365
Las Revolvedas	36	11	43	83	173
Los Tremellos	29	12	39	83	163
Mansilla de Burgos	15	13	43	58	129
Marmellar de Arriba	26	8	27	50	111
Marmellar de Abajo	21	10	38	91	160
Mata	1	4	11	14	30
Mazuelo	30	5	25	60	120
Medinilla	28	8	27	42	105
Melgosá de Burgos	6	4	15	23	48
Miñon	14	7	15	47	83
Modubar de la Cuesta	5	2	4	9	20
Modubar de la Emparedada	5	8	21	30	64

72  
159  
289  
137  
204  
190  
135  
501  
40  
198  
221  
56  
210  
131  
25  
33  
231  
14832  
230  
70  
216  
101  
73  
47  
250  
47  
110  
70  
337  
135  
58  
44  
46  
54  
103  
48  
66  
19  
18  
176  
250  
96  
82  
198  
50  
24  
26  
205  
138  
145  
289  
16  
205  
138  
267  
171  
164  
138  
120  
65  
365  
173  
163  
129  
111  
160  
30  
120  
105  
48  
83  
20  
64

Modubar de San Cibrían  
 Monzoncillo de Juarros  
 Olmos Años  
 Olmos junto á Tapuerca  
 Ornillos del Camino  
 Orbaneja Riopico  
 Palacios de Benaver  
 Palazuelos de la Sierra  
 Páramo  
 Pedrosa de Muñó  
 Pedrosa Rio de Urbel  
 Peñorada  
 Quintanaduénias  
 Quintanortuño  
 Quintanapalla  
 Quintanilla las Carretas  
 Quintanilla Riopico  
 Quintanilla Pedro Abarca  
 Quintanilla Vivar  
 Quintanilla Somuño y la Granja de Pelilla  
 Rabé de las Calzadas  
 Renuncio  
 Revilla del Campo  
 Revilla Ruz  
 Riocerezo  
 Rioseras  
 Robredo Temiño  
 Robredo Sobresierra  
 Ros y Monasteruelo  
 Rubena  
 Ruyales del Páramo  
 Saldaña de Burgos  
 Salguero de Juarros  
 San Adrian de Juarros  
 San Juan de Horteiga  
 San Mamés de Burgos  
 San Medel  
 San Millan de Juarros  
 San Pantaleón del Páramo  
 San Pedro Samuel  
 Santa Cruz de Juarros  
 Santa Maria Tajadura  
 Santivañez de Zarzaguda  
 Santovenia  
 Sarracin  
 Sotopalacios  
 Sotrajero  
 Susinos  
 Tardajos  
 Temiño y su Barrio  
 Tobes y Raedo  
 Urones y la Granja de Mijaradas  
 Urrez  
 Ubierna y San Martín  
 Uzquiza  
 Vilviestre de Muñó  
 Villacienco  
 Villafria de Burgos  
 Villagonzalo Pedernales  
 Villagutierrez  
 Villalval  
 Villalvilla junto á Burgos  
 Villalvilla Sobresierra  
 Villalonguejar  
 Villamiel de la Sierra  
 Villamiel de Muñó  
 Villamorico  
 Villanueva Matamala  
 Villanueva Ric-ubierna  
 Villariego  
 Villarmentero  
 Villarmero  
 Villasur de Herreros

8  
18  
11  
18  
23  
5  
35  
30  
29  
10  
50  
5  
8  
42  
23  
24  
13  
26  
26  
34  
13  
26  
36  
28  
66  
15  
4  
36  
37  
6  
18  
18  
12  
26  
19  
48  
22  
194  
14  
19  
32  
40  
23  
8  
9  
22  
14  
20  
12  
12  
18  
34  
44  
26  
10  
36  
5  
17  
10  
22  
10  
13  
32  
30  
20  
20

16  
20  
3  
26  
44  
19  
63  
46  
31  
4  
64  
16  
82  
54  
52  
20  
25  
36  
71  
88  
26  
76  
45  
34  
55  
21  
9  
60  
50  
10  
26  
32  
21  
32  
7  
35  
89  
33  
16  
25  
26  
38  
46  
38  
46  
34  
21  
32  
7  
35  
180  
56  
223  
38  
26  
46  
136  
126  
35  
68  
131  
15  
50  
9  
15  
15  
3  
23  
23  
9  
15  
43  
40  
23  
9  
15  
43  
31  
31  
28  
45

27  
17  
5  
49  
78  
24  
109  
51  
49  
21  
135  
16  
105  
73  
64  
46  
35  
15  
75  
122  
146  
30  
128  
51  
85  
143  
49  
19  
89  
79  
18  
46  
80  
19  
62  
25  
43  
7  
58  
180  
56  
223  
38  
46  
63  
85  
68  
238  
24  
79  
26  
91  
12  
33  
50  
50  
19  
28  
84  
70  
73  
53  
83

56  
60  
9  
100  
154  
52  
223  
145  
114  
53  
265  
42  
209  
174  
159  
92  
76  
44  
144  
238  
182  
79  
252  
149  
159  
311  
97  
35  
210  
178  
39  
193  
75  
56  
45  
124  
72  
107  
23  
122  
351  
117  
459  
89  
98  
141  
184  
195  
505  
57  
149  
132  
99  
227  
59  
97  
101  
153  
278  
131  
55  
189  
29  
79  
99  
42  
62  
166  
153  
128  
104  
186

Villaverde Peñaorada

Villavieja

Villayerno y Morquillas

Villayuda ó la Ventilla

Villorojo

Villorobe

Vivar del Cid

Zalduendo

Zumel

30	12	36	78	156
22	5	28	23	78
42	17	54	106	219
12	10	20	47	89
12	24	70	66	180
10	8	16	26	60
24	5	31	48	108
19	18	38	50	125
28	11	33	42	114

(Se continuará)

**ANUNCIOS.**

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos.

Número 754. Bienes del Clero Secular.

Se ha solicitado la tasacion de una casa con su huerta existente en el Morco, extramuros de esta Ciudad, que lleva en renta Angel Trespaderne, y perteneció á la comunidad de Capellanes del Número de esta Santa Iglesia: produce en renta la casa 200 rs.: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 4,500 rs. y tasada con arreglo á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 5,850: produce en renta la huerta 750 rs.: ha sido tasada en 15,940, y capitalizada en 22,500, debiendo verificarse un solo remate por la casa y huerta. El pago del remate se verificará en las clases de papel siguientes: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100 ó del 4, entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, de la capitalizacion del 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda no negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago de entrega, la quinta parte de los tantos por 100 que quedan expresados; siendo un número considerable de misas las que se hallan afectas á todas las posesiones que disfrutaba dicha comunidad, sin que haya designado la misma en la relacion que tiene presentada sobre que fincas pueden estas gravitar, se adjudican á esta casa y huerta, 10 cantadas y otras 20 rezadas: tiene escritura de arriendo que vencerá en fin de 1844: tampoco puede expresarse el número que dicha casa tiene porque tampoco lo dice la relacion.

Tambien se ha solicitado la tasacion de dos casas y una huerta en el Morco, que llevan en arrendamiento José Barriocanal y Jacinto Ibañez, vecinos de esta Ciudad, que pertenecieron al cabildo Catedral de la misma: producen en renta las dos casas 500 rs.: han sido tasadas en 9,875 rs. y capitalizadas en 11,250: produce la huerta de renta, que es de 11 fanegas, 10 celemines 3 cuartillos de cabida, dividida en dos partes, 1,300 rs.: ha sido tasada en 32,445 rs. y capitalizada en 39,000, debiendo hacerse un solo remate por las dos casas y huerta. El pago de estas fincas se hará en la misma clase que las anteriores: se hallan grabadas con un censo de 11,000 rs. de capital al rédito de uno y medio por ciento en favor de la obra-pia de D. Pedro Fernandez de Castro, de patronato de dicho cabildo metropolitano: tienen escritura de arriendo que vencerá en San Juan de junio de 1850: no pueden especificarse el número de las casas porque la relacion prestada por dicho cabildo no los designa.

Igualmente se ha solicitado la tasacion de una casa y huerta existente en los Labaderos, que lleva en renta Cañida Ahnendres, y perteneció al cabildo Catedral de esta Ciudad: produce la casa en renta 500 rs.: ha sido capitalizada en 11,250 rs. y tasada en 16,180: produce la huerta de cabida de 7 fanegas, 2 celemines 2,200 rs.: ha sido tasada en 35,460 rs. y capitalizada en 66,000: debiendo

verificarse un solo remate de la casa y huerta. El pago se hará del mismo modo que las anteriores. Tiene de carga esta casa y huerta un censo de 8,196 rs. de principal al rédito de uno y medio por ciento en favor de la obra-pia de Doña Maria Ana Calderon, de patronato de dicho cabildo metropolitano: tiene escritura de arriendo que vencerá en Navidad de 1843.

Tambien se ha solicitado la tasacion de un molino y tierra en el Morco, que lleva en arriendo Paulino Ortigüela, vecino de esta Ciudad, que perteneció á dicho cabildo Catedral: producen en renta el molino y la tierra, que consta el primero de portal, dos cuadras y pajar, piso principal y dos piedras para moler, la segunda de 8 fanegas, 8 celamines y 3 cuartillos de sembradura, situada en el término del Pico, 83 fanegas de trigo á laga y 6 rs. de renta anual: han sido tasadas estas fincas en 43,620 rs., y capitalizadas en 55,556 rs. 21 mrs. El pago se hará en igual forma que las anteriores: tienen de carga estas fincas dos censos, el primero de 550 rs. de capital al rédito de uno y medio por ciento en favor de la obra-pia de D. Pedro Fernandez del Yerro, y el segundo de 9,175 rs. de capital al mismo rédito, y en favor de la obra-pia de D. Luis de Quintanadueñas, de patronato de dicho Ilmo. cabildo metropolitano: tienen escritura de arriendo que vencerá en setiembre de 1845. El pago se hará lo mismo que los anteriores.

Asi mismo se ha solicitado la tasacion de una casa en la calle de Caldeavares de esta Ciudad, señalada con el número 12, que habita D. Luis Gutierrez, con su jardin, que perteneció al cabildo metropolitano de la misma, produce en renta 1,200 rs.: ha sido capitalizada en 27,000 rs. y tasada en 49,400. Tiene contra si dicha casa y jardin un censo de 22,000 rs. de capital, al rédito de uno y medio por ciento, en favor de la obra-pia de D. Hernando Diaz Bracho, de patronato del citado cabildo Catedral: el inquilino que ocupa esta casa no tiene escritura de arriendo y si un convenio entre este y el cabildo, como prebendado que es de dicha Santa Iglesia, que queda sin efecto segun órdenes comunicadas por la superioridad: los cristales existentes en dicha casa son del inquilino: su pago se verificará en igual forma que las anteriores.

Lo que se hace saber al público para que sirva de gobierno. Burgos 12 de diciembre de 1842.—Por habilitacion.—Juan Ortigüela Mariscal.

Número 757. Ayuntamiento Constitucional de Lerma.

La Excm. Diputacion Provincial con fecha 16 del presente ha dispuesto que el 15 de Enero próximo se remate en esta villa el servicio ordinario y extraordinario de bagages de su canton por todo el año de 1843, y que para la concurrencia de licitadores se anuncie en el boletín oficial de la provincia.

En su consecuencia los que intenten interesarse en la contrata á que estará baregado el suministro de pan y pienso y utensilios de las tropas, dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento en cuya Secretaria estarán de manifiesto las condiciones para dicho remate, que se celebrará á las diez del espresado día en la casa consistorial. Lerma 30 de Diciembre de 1842.—Pio Ventura Varona

El dia 8 del próximo Enero se vende una Botica en la villa de Gumiel de Izán; quien quisiere comprarla acuda á Doña Maria San Miguel, vecina de dicho pueblo.